

**EXPEDIENTE**

**TC05**



**Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS**

**DEPENDENCIA:**

**Órgano de contabilidad y presupuesto**

**FECHA:**

**20/04/2023**

**INTERESADO:**

RR.HH.

**ASUNTO:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº05**

**OBSERVACIONES:**

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa

Tramitador: Juan Carlos Caballero

Importe: 5.804,94 €

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
<b>EXPEDIENTE TC05 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº05 RR.HH.</b>		
	PORTADA	
	ÍNDICE	<b>1</b>
<b>1a</b>	PETICIÓN DG RRHH	<b>2</b>
<b>1b</b>	RC_12023000028948	<b>4</b>
<b>1c</b>	D. 17722-2022 EMPLEO	<b>5</b>
<b>1d</b>	INFORME REVISIÓN DG COMERCIO	<b>6</b>
<b>2</b>	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	<b>9</b>
<b>3</b>	INFORME DE CONTAABILIDAD Y PRESUPUESTOS	<b>10</b>
<b>4</b>	PROPUESTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	<b>14</b>
<b>5</b>	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO	<b>16</b>
<b>6</b>	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN	<b>19</b>
<b>7</b>	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	<b>21</b>

<b>INFORME TECNICO complementario</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN</b>
<b>OBJETO</b>	Solicitud de transferencias de crédito para expediente Pleno/JGL
<b>ORGANO GESTOR</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
<b>RESPONSABLE</b>	Ana Isabel Gutiérrez Triano
<b>RESPONSABLE GESTION</b>	Aurora Díaz García
<b>ORGANO DESTINATARIO</b>	DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA

Mediante solicitud del 5º Teniente de Alcalde, Delegado de Innovación, Transformación Digital, Desarrollo Económico y Movilidad se procedió a realizar Informe de Valoración del Órgano Directivo "Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones". La petición de revisión de la valoración viene fundamentada porque, desde el año 2021, a la citada Dirección General se le incorporan nuevas funciones directivas en materia de gestión de nuevos proyectos, programas, espacios y servicios.

Como resultado de dicha valoración se produce un incremento bruto anual en las retribuciones de 5.804,94.-€. Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a este Órgano Directivo se encuentran en una única Bolsa de Vinculación, la bolsa \*/2\*/10\*/\*, por lo que no es posible solicitar operaciones contables con cargo a la vinculación para poder tramitar el expediente correspondiente de aprobación de la nueva retribución ante el Pleno ni el posterior nombramiento ante la J.G.L.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su base 13, se establece el régimen de transferencias:

**BASE 13: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS**

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.

2.- Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Director General del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del Concejal Delegado. Una vez emitido el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas en relación con las plazas/puestos cuya cobertura no se ha llevado a cabo, se indican en el cuadro siguiente algunos de los puestos/plazas que han generado el remanente mencionado:

Aplicaciones Presupuestarias	Concepto Retributivo	Importe	Observaciones	Saldo Disponible en la Contabilidad a 12/04/23
533/23100/13000	Básicas Laborales	<b>5.804,94</b>	1 Orientador Laboral Discapacitados VL	113.715,20

pág. 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XTemWv1d1+7iyz2rC+dgwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rogelio Mallorquin Garcia	Firmado	19/04/2023 09:00:30	
	Ana Isabel Gutierrez Triano	Firmado	19/04/2023 08:05:15	
	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	17/04/2023 10:03:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?XTemWv1d1+7iyz2rC+dgwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?XTemWv1d1+7iyz2rC+dgwQ==</a>			

Por ello, se solicita que los créditos identificados en la tabla siguiente, que no van a ser necesarios para los objetivos del área a lo largo del ejercicio 2023, sean dados de baja en Contabilidad y se realicen las correspondientes **transferencias de crédito** a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Aplicaciones Presupuestarias de origen (baja)	Concepto Retributivo	Importe	Aplicaciones Presupuestarias de Destino	Concepto Retributivo	Importe
533/23100/13000	Básicas Laborales	<b>5.804,94</b>	<b>350/24100/10100</b>	Retr. Básicas P. Directivo – Comercio, F. del Empleo	<b>5.804,94</b>

Fdo.: Marcos Herrero Verdugo  
Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda.

Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano  
Directora General de RR.HH.

Fdo.: Rogelio Mallorquín García  
Concejal Delegado de RR.HH.

pág. 2

Código Seguro De Verificación	XTemWv1dl+7iyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rogelio Mallorquin Garcia	Firmado	19/04/2023 09:00:30
	Ana Isabel Gutierrez Triano	Firmado	19/04/2023 08:05:15
	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	17/04/2023 10:03:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?XTemWv1dl+7iyz2rC+dgwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?XTemWv1dl+7iyz2rC+dgwQ==</a>		



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



RC

Número de documento 12023000028948

Fecha de anotación 19/04/2023

Referencia

Periodo 2023

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Retención de Crédito para gastos

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	5.804,94
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	5.804,94

Area Gestora 533 SERVICIOS SOCIALES

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			533/23100/13000	RETRS. BAS. PERSONAL LAB. FIJO		5.804,94	640

Descripción

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO

Importe en Letras

# cinco mil ochocientos cuatro euros con noventa y cuatro céntimos #

Responsable Oficina de Gastos,

Firmado electrónicamente el  
 día 19/04/2023  
 a las 15:00:09  
 GOMEZ FERNANDEZ MARIA  
 DE LA LUZ - DNI 02895648V

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		Digitally signed by 'C=E Date: 2022.11.17 14:57 Reason: Documento P	<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17722</b> Fecha: 17/11/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 499495 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

varios

### **RESUMEN**

MODIFICACIÓN ÓRGANO DIRECTIVO

### **TEXTO DEL DECRETO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir Órganos Directivos que asuman funciones de coordinación, así como Órganos Directivos que culminen la organización administrativa del Área y las Subdirecciones.

El nombramiento de los titulares de estos Órganos Directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo a la Propuesta relativa a la modificación de la “Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones” de fecha 12/05/2021, firmada por el 5º Teniente de Alcalde, Delegado de Innovación, Transformación Digital, Desarrollo Económico y Movilidad, para la revisión de la valoración del Órgano Directivo por el incremento de funciones relativas a la gestión de nuevos espacios, programas y servicios.

Considerando las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía Presidencia por la legislación de Régimen Local.

### **VENGO A DECRETAR:**

**PRIMERO:** Incoar expediente de modificación de la Ficha por parte de Recursos Humanos para adaptar las funciones y retribuciones del Órgano Directivo “**Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones**”

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos a fin de llevar a efecto la tramitación posterior del correspondiente expediente al Pleno Municipal y el resto de trámites que procedan.

Código de Verificación Electrónico (CVE):vixGfdUINCYcs9I3uQv8PA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	vixGfdUINCYcs9I3uQv8PA2	FECHA	17/11/2022	
FIRMADO POR	AITOR RETOLAZA IZPIZUA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

**INFORME PARA SOLICITAR LA REVISIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES.**

La dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, hasta el año 2021, era la responsable de la gestión de los siguientes programas y servicios de éste área:

- 1- Agencia de Colocación homologada por la C.M. gestión de 4.129 demandantes de empleo anuales 886 ofertas de empleo tramitadas y 338 contrataciones finales.
- 2- Observatorio de empleo, generación de datos y análisis de datos relacionados con el mercado de laboral local.
- 3- Formación para desempleados, formando de media anual a 140 desempleados y servicios de orientación laboral por el que pasan una media anual de 200 personas.
- 4- Gestión de subvenciones de la C.M para la contratación de personas desempleadas, en 2020/ 2021 participaron en total 93 personas desempleadas y se gestionó un total de 1.633.375 € de subvenciones obtenidas.
- 5- Servicio de Emprendimiento asesoramiento e información, por el que pasan una media de 300 personas con ideas emprendedoras de las que alrededor de 70 inician una actividad económica.
- 6- Responsable del servicio PAE, tramitación alta de empresas, creación de S.L y alta de autónomos, con la consiguiente responsabilidad legal de dichas constituciones.
- 7- Gestión del Centro de empresas en el que están instaladas 20 empresas de nueva creación, siendo responsable del mantenimiento del edificio, del servicio que asesoramiento y de la gestión de cobros del precio público y del mantenimiento.
- 8- Gestión de subvenciones a PYMES.
- 9- Servicio de comercio, gestión de campañas y promoción del comercio local, formación y asesoramiento.

Desde 2021 además de esos servicios y programas se pasa a gestionar desde esta Dirección General **nuevos espacios y servicios** siendo estos los siguientes:

- 1- En septiembre de 2021 se puso en marcha el Espacio **de Emprendimiento e Innovación Coworking El Bulevar**, ofreciendo aceleración de proyectos innovadores a 18 proyectos emprendedores anuales, alojamiento en rotación a 20 empresas de media mensual, además se realizan actos relacionados con el emprendimiento y la innovación, 10 mensuales de media. Se ha contratado su gestión por un importe de **256.769,48€** estando 3 personas cualificadas prestando el servicio. El control y dirección de este servicio se realiza desde esta dirección.
- 2- Espacio de formación y divulgación **Conecta@**. Este servicio hasta el año 2021 lo prestaba Innovación y por motivos de reorganización interna de la concejalía se ha pasado su gestión a Desarrollo Económico. Este servicio se presta mediante una empresa especializada, contando para ello con un presupuesto de

Código Seguro De Verificación	jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	09/06/2022 12:46:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==">https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==</a>		



**180.000,00 €.** Se ofrece alfabetización digital, formación en materia digital y difusión de la digitalización entre la ciudadanía y las PYMES, a 31 de marzo de 2022 se han registrado 2976 usuarios.

- 3- **Servicio Start Up, emprendimiento, innovación y formación para la economía digital.** Ubicado en un espacio propio, cuya gestión se ha contratado a una empresa especializada por un total de **559.000€**, con 3 técnicos para el desarrollo del programa. Siendo esta Dirección la responsable última de este contrato.
- 4- Así mismo se gestiona el posicionamiento de **Alcobendas como Destino Turístico Inteligente** y por tanto la puesta en marcha del servicio de TURISMO, con recursos propios y mediante la tramitación de ayudas de otras administraciones.
- 5- Se centraliza desde esta Dirección la coordinación y gestión del servicio de **rodajes en la ciudad.** Mediante recursos propios.
- 6- Se incrementa en 2021 y 2022 la partida para las subvenciones a PYMES hasta **3.000.000€** lo que supone un notable incremento de gestión de responsabilidad, puesto que hasta este momento sólo se gestionaban 160.000€.

En cuanto al personal dependiente de la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades es el siguiente:

- Una jefatura, grupo A1.
- Una coordinación de Emprendimiento, A1. ( Nueva coordinación)
- 6 técnicos/as A1.
- 1 técnico A1 (contratado por proyecto)
- 1 técnico A2. (desde finales de 2019)
- 4 auxiliares administrativos C2.
- 1 puesto de responsable de Oficina.
- 1 administrativo C 1

En cuanto al presupuesto del área **en 2021** se dispuso de un presupuesto municipal de **3.346.088€ más 1.633.375 €** de subvenciones obtenidas de la C.M para la gestión de programas para la inserción laboral de desempleados.

En 2022 se cuenta con un presupuesto municipal de **3.860.169€** estando aun pendiente la gestión de las subvenciones de la CM y las de Next Generation de Turismo.

Ante lo anteriormente expuesto se solicita que se revise la valoración del puesto de la Dirección General DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES.

7 de junio de 2022

Roberto Fraile

Concejal de Innovación, Transformación Digital, Desarrollo Económico y Movilidad

Código Seguro De Verificación	jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	09/06/2022 12:46:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==">https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Roberto Fraile Herrera	Firmado	09/06/2022 12:46:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==">https://verifirma.alcobendas.org/?jU7FTix7X1kiT/wpVn19QA==</a>		



**DILIGENCIA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 05/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, mediante **transferencia de crédito nº 05/2023**, tratándose de créditos de aplicaciones presupuestarias de capítulo 1, por un total de **5. 804,94 euros**.

2º.- Notificar la presente diligencia al titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto.

En Alcobendas, *documento con fecha y firma electrónica*

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Ángel Sánchez Sanguino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xaBRhOeV47dzNegs7G20/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	20/04/2023 15:23:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?xaBRhOeV47dzNegs7G20/w==">https://verifirma.alcobendas.org/?xaBRhOeV47dzNegs7G20/w==</a>			

<b>INFORME</b> <b>DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 05/2023</b>
--

Miguel Hinojosa Cervera, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 05/2023**, y de acuerdo con la base 13 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2022 prorrogas para 2023, emite el siguiente INFORME:

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, de fecha 19 de abril de 2023, en la que solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal, por un importe de 5.804,94 €.
- Documento contable RC por importe de 5.804,94 €.
- Decreto de alcaldía 17722 de fecha 17 de noviembre de 2022.
- Informe del concejal de Innovación, Transformación Digital, Desarrollo Económico y Movilidad de fecha 9 de junio de 2022.
- Incoación del concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de abril de 2023.

**III. INFORME**

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de personal, por un importe total de 5.804,94 €.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 55/2023  
Transferencia de Crédito Nº05

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 11:54:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==">https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==</a>		



1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 179 del TRLHL y en artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Vista la petición, el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente. Una vez emitido el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo área de gasto y mismo capítulo, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 55/2023  
Transferencia de Crédito Nº05

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 11:54:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==">https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==</a>		



Sobre este asunto, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de Ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. En consecuencia, para el año 2022, las Entidades Locales no quedan sujetas al cumplimiento del objetivo de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

#### IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
533/23100/13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.804,94
	<b>TOTAL</b>	<b>5.804,94</b>

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
350/24100/10100	Retr. Básicas P. Directivo –Comercio, F. del Empleo	5.804,94
	<b>TOTAL</b>	<b>5.804,94</b>

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en concreto que la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos. Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al afectar la transferencia a aplicaciones presupuestarias de gastos de personal, sin que impliquen modificación de relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, la competencia para su aprobación compete a la Alcaldía o delegación correspondiente, en este caso concejal de Economía y Hacienda, delegado por decreto 12232/2022 de 1 de agosto.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 55/2023  
Transferencia de Crédito Nº05

Código Seguro De Verificación	7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 11:54:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==">https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4Ww0BXP==</a>		



**V. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **5.804,94 €**.  
Procede continuar la tramitación del expediente.

*Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.*

El titular accidental del órgano de Contabilidad y Presupuesto

José Luis Martínez Porras

*Por resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de febrero de 2023*

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 55/2023  
Transferencia de Crédito Nº05

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7DLvzS7hGrtNuz4WWoBXP==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 11:54:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4WWoBXP==">https://verifirma.alcobendas.org/?7DLvzS7hGrtNuz4WWoBXP==</a>			

14

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
Nº:	<b>Propuesta de Decreto</b>			Nº:
Fecha:				Fecha:
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 509830      21/04/2023 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Delegación por:				

**ASUNTO**

transferencia de credito

**RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°05

**TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 19 de abril de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 5.804,94 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

**Primero.** - Aprobar la **transferencia de crédito nº 05/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
533/23100/13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.804,94
<b>TOTAL</b>		<b>5.804,94</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
350/24100/10100	Retr. Básicas P. Directivo –Comercio, F. del Empleo	5.804,94
<b>TOTAL</b>		<b>5.804,94</b>

Código Seguro De Verificación	nvUdxIjU8An+dR31GusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 13:16:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nvUdxIjU8An+dR31GusxQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?nvUdxIjU8An+dR31GusxQ==</a>		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>		
N°:	<i>Propuesta de Decreto</i>		N°:	
Fecha:			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 509830      21/04/2023 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por:				

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nvUdxiIjU8An+dR3lGusxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	21/04/2023 13:16:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?nvUdxiIjU8An+dR3lGusxQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?nvUdxiIjU8An+dR3lGusxQ==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00054

(Expte. C.I. 202300413)



## INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

**Asunto:** Expediente de Modificación de crédito

**Procedimiento:** Transferencia de crédito nº5/2023

**Importe total:** 5.804,94 € - Gastos de personal.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

### INFORME

1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica.**

2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto y mismo capítulo, **o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.** Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos de personal, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue.

De acuerdo con el Decreto nº 12.232, del 01/08/2022, se delega en la Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/05/2023 13:05:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00054

(Expte. C.I. 202300413)



3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Constan en el expediente la certificación de crédito siguiente:

- Número documento **12023000028948** por importe de 5.804,94 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **5.804,94 €**:

- Aplicaciones presupuestarias de origen (baja):
- ✓ **533 23100 13000** Retribuciones básicas personal laboral fijo.
- Aplicaciones presupuestarias de destino (alta):
- ✓ **350 24100 10100** Retribuciones básicas P. Directivo – Comercio F. del Empleo.

Esta Intervención considera que el origen de los créditos no está suficientemente motivado para que se pueda disponer de los mismos.

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Consta en el expediente que se da cumplimiento a dichas limitaciones.

6º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Interventor de Contabilidad y Presupuestos con fecha 21/04/2023, señala de forma expresa que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de personal, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que no afecta a la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto.

7º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº9, se incorpora al expediente informe técnico suscrito por la Directora General de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19/04/2023 en el que se justifica con una motivación muy genérica el origen de los créditos presupuestarios que se minoran.

Código Seguro De Verificación	S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/05/2023 13:05:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00054

(Expte. C.I. 202300413)



Así mismo, esta Intervención considera que no se puede minorar la aplicación presupuestaria 533 23100 13000 de Retribuciones básicas de personal laboral fijo, salvo que se decidiera previamente la amortización de la plaza.

Por todo lo anterior, se informa DESFAVORABLE la presente modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito, nº 5/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	12/05/2023 13:05:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?S3iLhfvrMpam9Q4Yk9/VoQ==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>		Digitally signed by 'C=E Date: 2023.05.19 12:54 Reason: Documento Pú		<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
Nº: <b>7474</b> Fecha: <b>19/05/2023</b>				Nº: Fecha:
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 509830 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

transferencia de credito

### **RESUMEN**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N°05

### **TEXTO DEL DECRETO**

La Dirección General de Recursos Humanos y Contratación, con el conforme del concejal delegado del área de RRHH, con fecha 19 de abril de 2023, solicita transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que afectan a gastos de personal sin que suponga modificación de la relación de puestos de trabajo ni plantilla de personal, por un importe de 5.804,94 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

**Primero.** - Aprobar la **transferencia de crédito nº 05/2023**, con el siguiente resumen:

<b>Aplicaciones presupuestarias. BAJAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
533/23100/13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.804,94
<b>TOTAL</b>		<b>5.804,94</b>

<b>Aplicaciones presupuestarias. ALTAS</b>		
ap. pptaria.	denominación	importe
350/24100/10100	Retr. Básicas P. Directivo –Comercio, F. del Empleo	5.804,94
<b>TOTAL</b>		<b>5.804,94</b>

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>7474</b>			N°:	
Fecha: 19/05/2023			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 509830 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

**Segundo.** - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):PtM3Z6VfJxDRfzejAyI5Tg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	PtM3Z6VfJxDRfzejAyI5Tg2	FECHA	19/05/2023	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2023

Número 12023001417  
 Descripción TC05-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 05 2023  
 Expediente  
 Fecha 23/05/2023

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento			Código Descripción	
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							
BAJA	2023		533/23100/13000	RETRS. BAS. PERSONAL LAB. FIJO	MCT 05		5.804,94
			12023000048880 - TRANSFERENCIA DE CREDITO 05 RRHH				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS</b>							<b>5.804,94</b>
<b>TOTAL BAJA</b>							<b>5.804,94</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							
ALTA	2023		350/24100/10100	RETR. BÁSICAS P DIRECTIVO - COMERCIO, F DEL EMPLEO	MCT 05		5.804,94
			12023000048872 - TRANSFERENCIA DE CREDITO 05				
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS</b>							<b>5.804,94</b>
<b>TOTAL ALTA</b>							<b>5.804,94</b>
<b>Resumen</b>							
Total Altas para modificación							<b>5.804,94</b>
Total Cobertura para modificación							<b>5.804,94</b>
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de ingresos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de gastos :</b>							<b>0,00</b>
<b>Diferencia</b>							<b>0,00</b>

23 de Mayo del 2023

FIRMA INTERVENTORA GENERAL

